



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de Marzo de 2023

Tomo I

Número 34 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022. -----PÁGINA. -2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO” A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN OBLIGADOS Y QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA. -11

CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE “MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR”. ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE “MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR”, PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ELECCIÓN DE LA MERECEDORA DE LA MEDALLA.-----PÁGINA. -13



TULUM

El siguiente legajo contiene copias certificadas del **Acuerdo mediante el cual se Aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2023.**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 27, fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; y 65 y 66, fracción II inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece: "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."; en su párrafo segundo establece: "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV. Que en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se comprenden las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos.

V. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento, conducir el proceso de planeación



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

VI. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio, y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación.

VII. Que mediante la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, realizada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, fue aprobado el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2021 modificación número 3, y la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2022, correspondiente a la administración 2021-2024. La Tercera Sesión Ordinaria de referencia, fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento de Tulum, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022.

VIII. Que en la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por sus siglas (FISM DF).

OS A
EN

IX. Que mediante la celebración de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, realizada en fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, fue aprobado el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2022. Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis, y aprobación en su caso.

X. Que el Cierre del Programa operativo Anual 2022, referido en el Considerando anterior, comprende lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM DF).

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF, en donde se contemplaron un total de 14 proyectos con una inversión de \$45,842,816.00 (Son: cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), de los cuales los marcados con números 1, 6 y 7 se obtuvieron un importe total por concepto de economías la cantidad de \$ 50,599.89 (Son: Cincuenta mil quinientos noventa y nueve pesos 89/100 M.X.N.) esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

Una vez aprobada la tercera modificación (cierre) del Programa Operativo Anual para el Fondo FISM-DF quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 2.

EN

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo FORTAMUN-DF, en donde se contemplaron un total de 05 proyectos con una inversión de \$35,248,428.00 (Son: treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) del cual los marcados con números 1 y 4, se obtuvieron un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones parciales de \$ 9,217.58 (Son: Nueve mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

RECURSOS PROPIOS

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Recursos Propios, en donde se contemplaron un total de 08 proyectos con una inversión de \$38,180,533.00 (Son: treinta y ocho millones ciento ochenta mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) de los cuales los marcados con números 1, 2, y 4, 5, 6, 7 y 8 se obtuvieron un importe total por concepto de economías de \$ 69,896.80 (Son: Sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 80/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

Adicional a lo anterior, por concepto de cancelación parcial de la obra "Mejoramiento de la imagen urbana de la Unidad Deportiva de Tulum, marcado con el numero 3 se obtuvieron un importe total por concepto de economías de \$ 2,042,616.42 (Son: Dos millones cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 42/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

En su totalidad se obtuvieron un importe total de economías y/o cancelaciones parciales de \$ 2,112,513.22 (Son: Dos millones ciento doce mil quinientos trece pesos 22/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

RAMO 28 PARTICIPACIONES

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Ramo 28 Participaciones, en donde se contemplaron un total de 09 proyectos con una inversión de \$38,450,000.00 (Son: treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales los marcados con números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se obtuvieron un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones parciales de \$ 275,377.61 (Son: Doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 61/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

ZOFEMAT

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (Recuperación de Playas, Remanentes) ZOFEMAT,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



en donde se contemplaron un total de 03 proyectos con una inversión de \$20,000,000.00 (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales los marcados con números 1, 2 y 3 se obtuvieron un importe total por concepto de economías y/o cancelaciones parciales de \$ 41,138.09 (Son: Cuarenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 09/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Ramo 28 Participaciones Remanentes, en donde se contemplaron un total de 09 proyectos con una inversión de \$16,940,973.00 (Son: Dieciséis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) de los cuales los marcados con número 2 y 5 se obtuvo un importe total por concepto de economías de \$ 11,763.89 (Son: Once mil setecientos sesenta y tres pesos 89/100 M.X.N.), esto es, la diferencia entre lo aprobado y contratado.

DUZA

En la Vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, de fecha 31 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó la modificación # 2 del Programa Operativo Anual para el Fondo Derecho de Uso de zona Arqueológica (DUZA), se canceló ejercer este recurso, quedando sin operación este programa para el 2022, con el propósito de generar un acumulado de las ministraciones del recurso y poder generar en el próximo ejercicio fiscal un proyecto de movilidad activa hacia la zona arqueológica de Tulum.

Se presenta el cierre del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 de los diferentes fondos de financiamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

FONDO	APROBADO	EJERCIDO	ECONOMÍAS	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES
(RAMO 33 FISM-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 45,842,816.00	\$ 45,792,216.11	\$ 50,599.89	13	1



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



(RAMO 33 FORTAMUN-DF) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 35,248,428.00	\$ 35,239,210.42	\$ 9,217.58	4	1
RECURSOS PROPIOS	\$ 38,180,533.00	\$ 36,068,019.78	\$ 2,112,513.22	8	0
(RAMO 28 PARTICIPACIONES)	\$ 38,450,000.00	\$ 38,174,622.39	\$ 275,377.61	7	2
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (RECUPERACIÓN DE PLAYAS, REMANENTES)	\$ 20,000,000.00	\$ 19,958,861.91	\$ 41,138.09	3	0
(RAMO 28 PARTICIPACIONES REMANENTES)	\$ 16,940,973.00	\$ 16,929,209.11	\$ 11,763.89	5	1
Inversión Total Ejercicio 2022	\$ 194,662,750.00	\$ 192,162,139.72	\$ 2,500,610.28	40	5

XI. La diferencia entre lo aprobado y lo contratado, corresponde a lo pagado de acuerdo a las normas y metodología para determinación de los momentos contables de los egresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Respecto al Ramo 33, las economías entre lo aprobado y lo pagado, se reintegraron a la Federación; así mismo los recursos propios no pagados se quedaron en caja para el correcto uso y destino que se considere oportuno. Por otra parte, el Programa operativo Anual 2022, se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en lo cual se verificó que las acciones realizadas brinden mejores condiciones de vida para los Tulumnenses, de acuerdo a las necesidades de la población de nuestro Municipio, así como a las exigencias sociales actuales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Primero.- Se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022, en los términos de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024, realizada en fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, misma que se Anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; para tales efectos, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para certificar el presente Acuerdo y el Acta de Sesión del cual sea parte.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

[Signature]
C. Marciano Dzuil Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

[Signature]
C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

[Signature]
C. David Manances Jarr Balam.
Primer Regidor.

[Signature]
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

[Signature]
C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

[Signature]
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

[Signature]
C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

[Signature]
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

[Signature]
C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Handwritten signature

Handwritten signature

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

Handwritten signature

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Handwritten signature

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Vertical stamp or text

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2023.



El que suscribe **Ingeniero Jorge Alberto Portilla Mánica**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.-----

CERTIFICO

Que las presentes copias fotostática constante de 7 (**siete**) fojas útiles impresas en una de sus lados, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del **Acuerdo mediante el cual se Aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2022, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2023**, cuyo original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas. -----

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los **nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés**. -----

DOY FE

Atentamente

Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.



SECRETARÍA GENERAL
TULUM QUINTANA ROO



ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN OBLIGADOS Y QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 4 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XVI, XVII, XVIII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a), 28 fracción XII, 29 fracciones I y XIV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 2, 4 fracciones II, III y IV y 23 fracciones XX y XXXV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 1, 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXVIII y LXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

La legislación fiscal del Estado de Quintana Roo establece una serie de instrumentos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En este sentido, el artículo 25 BIS las personas físicas, morales o unidades económicas así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fideicomisos de gobierno, aun cuando estos sujetos tengan su domicilio fuera del Estado que se encuentren en alguno de los supuestos por los que están obligados a dictaminar sus contribuciones estatales; así como los que opten por dictaminar dichas contribuciones estatales de conformidad con el artículo 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, deberán presentar el "formulario electrónico de aviso" que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación ante ésta debidamente requisitado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que se pretendan dictaminar. En efecto, para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran obligados a presentar el "formulario electrónico de aviso" de referencia a más el día 28 de febrero de 2023.

Bajo tales premisas, con el fin de propiciar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el precepto legal citado, considerando de igual forma un plazo razonable para tal efecto, el suscrito en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación fiscal invocada en el proemio del presente, he tenido a bien prorrogar el plazo para cumplir con la presentación "formulario electrónico de aviso" a cargo de los



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



contribuyentes estén obligados y que opten por dictaminar sus contribuciones estatales en los términos de los artículos 25-BIS y 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, conforme al siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se prorroga el plazo para presentar el "formulario electrónico de aviso" hasta el día 31 de marzo de 2023 a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fideicomisos de gobierno que estén obligados y quienes opten por dictaminar sus contribuciones estatales del ejercicio fiscal 2022 en los términos de los artículos 25 BIS y 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO